



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 119-TC-13

VISTO: la Resolución N° 97-TC-13, y;

Considerando:

- Que por la misma se da por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre las obras de reparación efectuadas en el techo de la Feria Artesanal de la calle Villegas esquina Moreno de nuestra localidad;
- Que obra Dictamen del instructor sumariante de fecha 20 de noviembre de 2013, por medio del cual éste solicita se cierre el proceso de investigación y se eleve el expediente a archivo;
- Que con fecha 24 de marzo de 2013 se recibe nota N° 41-DFC-13 del Dpto. Fiscalizador de Cultura, adjuntando a la misma antecedentes sobre el cambio de techo en la feria artesanal de Moreno y Villegas;
- Que entre los antecedentes se eleva un acta de fecha 26 de abril de 2013 en la cual se hallaban presentes el concejal Chioconci y personas integrantes de la feria antes mencionada, constando en este acta la decisión de avanzar en el proyecto de contratación de Juan Carlos Pfoh para la realización de la obra, indicándose además que el mismo se comprometió a comenzar la misma el 18 de mayo de 2013;
- Que a su vez se menciona en el acta que se utilizaría el material comprado con el aporte económico realizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, indicándose que el material se encontraba en ese momento en el corralón Casa Palm;
- Que otro antecedente elevado se relaciona con una copia de la nota N° 40-DFC-13 de fecha 17 de mayo de 2013, por medio de la cual el dpto. fiscalizador de cultura envía copia del acta antes mencionada a la Dirección de obras por contrato, solicitando indique si existen planos de relevamiento de obra y si existe permiso del vecino lindero por el uso de la medianera en la que se apoyan directamente las chapas, formando parte de los antecedentes también respuesta de la Dirección de Obras por contrato, nota N° 526-DOC-13 del 21 de mayo de 2013, por medio de la que dicha Dirección contesta al DFC, indicando que no cuentan con ningún relevamiento de la obra y desconocen la existencia de permisos emitidos por los linderos para uso de la medianera, mencionando por ultimo la DOC que los trabajos deberán estar avalados por un matriculado, quien verificará el calculo y estado de la estructura, presentándolo en oficinas de esa Dirección antes del comienzo de la obra;
- Que con fecha 28 de junio de 2013 se dicta la Resolución N° 1723-I-2013, por medio de la cual se autoriza la contratación del Sr. Pfoh Juan Carlos para trabajos de retechado en la galería artesanal emplazada en el inmueble del dominio publico municipal NC 19 2E 121 06, feria artesanal calle Villegas y Moreno, siendo el valor de la contratación según reza la Resolución de \$ 35.000,00, y el concepto es mano de obra;
- Que con fecha 14 de agosto de 2013 se recibe del DFC correo electrónico donde detalla el inicio de las obras de retechado detallando en el correo que la DOC habría manifestado que la obra es “clandestina”;



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

- Que con fecha 21 de agosto de 2013 y a través de la nota N° 346-TC-13 el Tribunal de Contralor envía nota a la DOC para que informe sobre los hechos expuestos por la DFC;
- Que con fecha 22 de agosto de 2013 y a través de la Nota N° 889-DOC-13 la DOC responde nota del tribunal manifestando que no ha tenido intervención en la ejecución de los trabajos, desconociendo desde que área municipal se están realizando, apuntando que dicha Dirección en el mes de marzo de 2013, y a pedido de la dirección de cultura, realizó un informe del estado de la cubierta de la edificación, sugiriendo al tribunal consultar a dicha Dirección sobre el tratamiento dado al tema, adjuntando a la contestación copia del informe que tiene fecha 14 de marzo de 2013;
- Que con fecha 23 de agosto de 2013 el Tribunal a través de la nota N° 349-TC-2013 solicita a la Secretaria de desarrollo económico informe si dicha área ha tenido intervención en la contratación del Sr. Pfoh;
- Que con fecha 26 de agosto de 2013 y por nota N° 354-TC-13 el tribunal solicita al Secretario de cultura informe sobre el funcionario responsable de la contratación de los trabajos en la feria artesanal y sobre el responsable de la supervisión de los mismos;
- Que con fecha 27 de agosto de 2013 se recibe contestación de la secretaria de desarrollo económico, por medio de la cual indican que la contratación de los trabajos se efectuó por Resolución N° 1723-I-2013, indicando que no han intervenido en el trámite y que el inmueble se halla bajo la órbita de la secretaria de cultura y la supervisión de los trabajos , según la resolución antes citada, le competen a la Secretaria de Desarrollo Estratégico;
- Que con fecha 28 de agosto de 2013 la secretaria de cultura informa que desde esa secretaria no se realizó ninguna contratación ni supervisión de la obra;
- Que con fecha 26 de setiembre de 2013 y a través de la nota N° 399-TC-2013 se envía nota al secretario de cultura, por medio de la cual se rechaza su contestación por considerarla improcedente, ya que el Tribunal considera que la Feria se encuentra bajo la órbita de la Secretaria de Cultura, por lo que se emplaza al funcionario para que en el término de 48 horas detalle en forma pormenorizada todo lo relacionado a las obras realizadas, con indicación expresa de responsables de su ejecución, indicándose a su vez que en caso de no contestar dentro del plazo fijado se dará inicio a un proceso de investigación;
- Que con fecha 04 de octubre de 2013 se dicta la Resolución N° 97-TC-2013 autos “proceso de investigación sobre las obras de reparación efectuadas en el techo de la Feria Artesanal de la calle Villegas esquina Moreno de nuestra localidad”;
- Que con fecha 04 de octubre de 2013 se requiere del secretario de cultura informe dentro del proceso iniciado para que en el término de 48 hs. informe todo lo relacionado con la obra de retechado en la feria; recibándose ese mismo día copias de actas efectuadas por el DFC, por medio de las cuales requieren a los lindantes autorizaciones del uso de medianera, constando en las actas que las mismas no existen según los propietarios;
- Que con fecha 04 de octubre de 2013 y a través de la nota N° 409-TC-2013 se requiere del Secretario de Desarrollo Estratégico un informe pormenorizado de las tareas realizadas por esa Secretaria, requiriéndose copia de la documentación obrante en el expediente;
- Que con fecha 08 de octubre se recibe informe de la secretaria de desarrollo estratégico, ratificando que las tareas de supervisión y seguimiento de los trabajos fue encomendada a dicha secretaria a través de la resolución N° 1723-I-2013, aduciendo que la secretaria de



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

obras publicas se encontraba al máximo de su capacidad operativa, cuestión que consta en la resolución citada, adjuntando presupuestos y copia de la Resolución;

-Que con fecha 09 de octubre de 2013 el tribunal envía nota N° 418-TC-2013 a la dirección de tesorería solicitando copia de los legajos de pago que involucraban la contratación del Sr. Pfoh, según resolución N° 1723-I-2013;

-Que con fecha 21 de octubre de 2013 se reitera pedido informe a la Secretaria de Desarrollo estratégico;

-Que con fecha 21 de octubre de 2013 se recibe el informe de la secretaria de desarrollo estratégico, junto con copia de documentación relacionada con la contratación efectuada (resolución n° 1723-I-2013, acta inicio obra, acta recepción provisoria de obra, detalle de refuerzos, solicitud presupuesto refuerzos al Sr. Pfoh);

-Que con fecha 23 de octubre de 2013 se envía nota a la DOC solicitando informe sobre la obra, básicamente en lo que respecta a aspectos legales y técnicos de la misma;

-Que con fecha 29 de octubre la DOC por nota N° 1182-DOC-13 indica que no ha tenido intervención en la obra;

-Que con fecha 29 de octubre y a través de la nota N° 451-TC-2013 se reitera solicitud a la dirección de tesorería, para que envíe copia de los legajos de pago requeridos por nota 418-TC-13 del 09 de octubre;

-Que con fecha 29 de octubre la Dirección de Tesorería responde elevando copia de los legajos de pago oportunamente solicitados;

-Que de toda la prueba recolectada por el sumariante se concluye en que, a criterio de este tribunal, no hay elementos para dar inicio a un juicio de responsabilidad, sugiriendo notificar a la Sra. Intendente Municipal que toda Obra Pública sea canalizada a través del área específica y que en el futuro no se vuelva a delegar trabajos en áreas ajenas a la misma y que se regularice la situación administrativa de la construcción existente, ya que la ocupación de la medianera data de más de 20 años;

-Que igualmente se estima que las tareas de retechado en nada han modificado la situación preexistente, ya que las mismas han consistido en el reemplazo de las chapas de todo el techo de la feria artesanal;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art.1°) **CERRAR** el proceso de investigación sobre las obras de reparación efectuadas en el techo de la Feria Artesanal de la calle Villegas esquina Moreno de nuestra localidad y pasar el expediente a archivo.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Art. 2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3º) NOTIFICAR a la Sra. Intendente Municipal.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2013